



Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 02 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006652 /
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS5333 de fecha 29.08.2023, que aprueba Segunda Modificación al Convenio del Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificatorio de fecha 18.08.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 18.08.2023 sobre, "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**"
2. Para el año 2023 se asignan \$ 21.548.416 (Veintiún millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/EVP/RTM/SCH/cch.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN A CONVENIO 2023
CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PROGRAMA
REF.: ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR
LA PANDEMIA COVID-19 Y SERVICIO DE SALUD BIO
BIO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS5333

LOS ÁNGELES, 29 de Agosto 2023

VISTOS: estos antecedentes, la segunda modificación del Convenio 2023 con Municipalidad de Antuco Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia Covid-19, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley 21.516 que Establece Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la segunda modificación del Convenio 2023 con Municipalidad de Antuco Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia Covid-19, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, y que paso a transcribir:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 2023 CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19

En Los Ángeles, a 18 de Agosto del 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representada por su Director (S) Manuel Herbage Escalona, cédula de identidad N° 9.675.183-4; o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña N°147 Interior, Edificio N°7, cuarto piso, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 28 de enero de 2022, suscribieron el Convenio Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar La Pandemia Covid-19, aprobado

por Resolución Exenta n° 902 de fecha 09 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 286 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 17 de agosto de 2023 dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°118 del 13 de febrero de 2023 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 560 del 02 de agosto de 2023 que modifica la Resolución Exenta N° 159 del 17 de febrero de 2023, distribuye recursos al Programa ya señalado.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$ 21.548.416 (veintiún millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los siguientes componentes

- Rehabilitación COVID en Atención Primaria
- Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias
- Vacunación SARS-Cov-2

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- En todo lo demás, permanece inalterable el contenido del convenio original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2023.08.29 16:48:45

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• • Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • Municipalidad De Antuco • Oficina De Partes Ssbb.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 2023 CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PROGRAMA ESTRATEGIA DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19

En Los Ángeles, a 22 de Agosto del 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representada por su Director (S) Manuel Herbage Escalona, cédula de identidad N° 9.675.183-4; o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña N°147 Interior, Edificio N°7, cuarto piso, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco, con fecha 28 de enero de 2022, suscribieron el Convenio Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar La Pandemia Covid-19, aprobado por Resolución Exenta n° 902 de fecha 09 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 286 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 17 de agosto de 2023 dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

"SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°118 del 13 de febrero de 2023 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 560 del 02 de agosto de 2023 que modifica la Resolución Exenta N° 159 del 17 de febrero de 2023, distribuye recursos al Programa ya señalado.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de \$ **21.548.416 (veintiún millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los siguientes componentes

- Rehabilitación COVID en Atención Primaria
- Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias
- Vacunación SARS-Cov-2



CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD BIOBÍO